



ACTA NÚM.7
TRIBUNAL DE SELECCIÓN
Proceso selectivo de Personal Laboral fijo (contrato de relevo)
Plaza de Administrativo/a

En Cádiz, a 23 de febrero de 2026, reunidos los miembros del Tribunal, se deja constancia escrita de la celebración de la sesión correspondiente a la respuesta a las alegaciones presentadas frente al Acta 6, aprobación del listado de valoración definitiva de méritos en fase de concurso y convocatoria de entrevista curricular en el proceso selectivo para la provisión una única plaza de Administrativo, a formalizar mediante la modalidad de contrato fijo de relevo por jubilación parcial, adscrita al nivel 4-A del convenio colectivo de aplicación (código convenio 11001482011987), publicada en BOE de 28 de Octubre de 2025 así como en la página web del Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es/>, y en la página web de la Entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>. Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de los Vocales del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución y actuación.

PRIMERO. Revisión y respuesta a alegaciones presentadas.

Se reciben las siguientes alegaciones frente al **ACTA 6 Aprobación del listado definitivo de calificaciones y listado provisional de valoración de méritos**:

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-058 y Número de Identificación 5046.

Solicita: la revisión de sus méritos profesionales.

Respuesta: Recibida y revisada la documentación requerida para la valoración de los méritos conforme al apartado 1.2 del Anexo II de las Bases, el Tribunal valora los siguientes méritos:

- Experiencia en el sector privado. Madre Coraje (fundación): acredita 1,92 años

Valoración:

Se valora a partir del segundo año acreditado, conforme al apartado 1.2.2 de las Bases:

Puntuación de los méritos profesionales: 0,92 años x 0,15 = **0,14 puntos**.





Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Modificar la puntuación provisional, otorgando una puntuación definitiva en fase de concurso de 1,64 puntos.

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-062 y Número de Identificación 6986.

Solicita: revisión de los méritos profesionales.

Respuesta: Recibida y revisada la documentación requerida para la valoración de los méritos conforme al apartado 1.2 del Anexo II de las Bases, quedan acreditados los siguientes méritos profesionales:

- Experiencia en sector público:
 - Ayto. Paterna: 0,42 años
 - Ayto. Jerez : 0,99 años
 - Junta de Andalucía: 0,40 años

Total: 1,81 años

Se valora a partir del segundo año conforme al apartado 1.2.2

Puntuación de méritos profesionales: $0,81 \times 0,19 = 0,15$ puntos.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Modificar la puntuación de los méritos en fase de concurso, otorgando una puntuación total de 2,65.

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-016 y Número de Identificación 2565.

Solicita: Revisión de los méritos profesionales

Respuesta: Recibida y revisada la documentación requerida para la valoración de los méritos conforme al apartado 1.2 del Anexo II de las Bases, el Tribunal no puede admitir declaraciones juradas firmadas por el propio candidato para acreditar las funciones realizadas.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos.





Aspirante Número de Registro Admvo.CR-047 y Número de Identificación 0275.

Solicita: Revisión de los méritos profesionales

Respuesta: Recibida y revisada la documentación requerida para la valoración de los méritos conforme al apartado 1.2 del Anexo II de las Bases, la persona candidata no acredita los méritos presentados por los siguientes motivos:

- El contrato en el sector privado es de higienista dental, sin especificar funciones.
- El certificado de funciones aportado para dicho contrato no integra funciones análogas a las del Anexo I que son objeto de valoración.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos.

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-060 y Número de Identificación 2628.

Solicita: revisión de méritos formativos y profesionales

Respuesta: Recibida y revisada la documentación requerida para la valoración de los méritos conforme al apartado 1.2 del Anexo II de las Bases:

-Revisión de los méritos formativos.

La persona candidata presenta 6 cursos:

Se han valorado un total de cuatro cursos de 20 horas de duración cada uno. Total: **0,80** puntos.

No se valoran los siguientes cursos por no guardar relación con la materia objeto de baremación:

“Introducción a la Ley de función pública”

“Claves para mejorar trabajo en equipo en Admón Pública”.

Materia baremable según apartado 1.2.1 de las Bases:

- Gestión de archivos
- Gestión administrativa
- Gestión documental
- Digitalización
- Protección de datos





- Ofimática

-Revisión de los méritos profesionales.

- Experiencia en el sector público como personal subalterno (vigilante): experiencia no relacionada con las funciones del puesto convocado.
- Experiencia en el sector privado. (Clínica dental). Administrativo: las funciones reflejadas en el contrato "Informatización contabilidad clínica" no son análogas a las del Anexo I objeto de valoración.
- Experiencia en el sector privado. Empresa EMS (laboratorio). Administrativo: acredita experiencia de 7,46 años.

Total: 7,46 años. Se valora a partir del segundo año conforme al apartado 1.2.2

Puntuación definitiva: 6,46 años x 0,15 = **0,96 puntos**.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos.

Aspirante Número de Registro Admvo. CR-061 y Número de Identificación 7130

Solicita: Revisión de los méritos formativos y profesionales

Respuesta: Recibida y revisada la documentación requerida para la valoración de los méritos conforme al apartado 1.2 de las Bases:

Revisión de los méritos formativos

La persona candidata presenta un total de 9 cursos. De los cuales se le valoran:

- Ofimática 20h.
- Excel 30h.

El curso Microsoft no se valora por no incluir el temario impartido, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2.1 de las Bases.

El resto de méritos no han sido valorados por no guardar relación con la materia baremable:

- Relaciones laborales
- Prevención de riesgos laborales
- Alemán
- Atención al cliente
- Análisis contable
- Inglés





Materia baremable según apartado 1.2.1 de las Bases:

- Gestión de archivos
- Gestión administrativa
- Gestión documental
- Digitalización
- Protección de datos
- Ofimática

Revisión de los méritos profesionales

- Experiencia en CZFC: La persona candidata presenta experiencia inferior a los 2 años exigidos en el apartado 1.2.2.1 del Anexo II, por cuanto se traslada a su posible valoración en el sector público.
- Experiencia en el sector público:
 - La persona candidata presenta contrato y certificado de funciones en CZFC. Sin embargo, dichas funciones no guardan relación con las del Anexo I objeto de valoración.
 - Se acredita experiencia en Ayto. Arcos, pero dicha experiencia no supera la mínima exigida en el apartado 2.4 de las Bases.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos.

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-015 y Número de Identificación 6354.

Solicita: Revisión de los méritos formativos

Respuesta: Se valoran la siguiente formación complementaria:

- Ofimática en la nube Google Drive. 100 h.
- Excel avanzado 20 h.

La titulación de *Técnico Superior en Administración Fiscal (300h.)* no ha sido objeto de valoración por no encontrarse entre la materia baremable conforme al apartado 1.2.1 del Anexo II de las Bases.





Materia baremable según apartado 1.2.1 del Anexo II:

- Gestión de archivos
- Gestión administrativa
- Gestión documental
- Digitalización
- Protección de datos
- Ofimática

Solicita: Retroacción de la anulación de la pregunta 30 del ejercicio teórico.

Respuesta: La nulidad de la pregunta 30 del ejercicio teórico no cuestiona la aplicabilidad directa del reglamento ni su evidente conexión y relevancia sobre la ley orgánica, sino en torno a la inseguridad jurídica implícita en el hecho de que la formulación de la pregunta se refiera a un principio que no se encuentra regulado ni recogido entre los artículos de la LOPDGDD que entran en el temario: artículo 1 (objeto) y artículos del 4 al 10 (principios); siendo que la pregunta es una transcripción literal del art. 5.1.c) del RGPD, el cual está fuera de temario.

Sobre el principio de remisión normativa nombrado en la alegación, el artículo 4 LOPDGDD remite expresamente al principio de exactitud el art. 5.1.d) RGPD, no al de minimización de datos. En cualquier caso, la remisión normativa no debe entenderse como una carta blanca llamada a incluir toda la normativa referida en la legislación que entra en el temario, dado que dicha interpretación vulneraría el principio de vinculación a las bases de la convocatoria.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-005 y Número de Identificación 3482.

Solicita: Retroacción de la anulación de la pregunta 30 del ejercicio teórico

Respuesta: La nulidad de la pregunta no se fundamenta en la ausencia de relevancia de su contenido en el campo de la protección de datos ni en su aplicabilidad práctica por parte del Tribunal, sino en el hecho de que dicho contenido no se encuentra entre los recogidos en los artículos de la LOPDGDD que entran en el temario del ejercicio teórico.





Solicita: Revisión de los méritos profesionales: El candidato solicita que se le tenga en cuenta la experiencia como autónomo, dando por buena la declaración responsable de realización de funciones.

Respuesta: El candidato presenta algunos certificados de funciones pero las mismas no guardan relación con las funciones del Anexo I a las Bases, por cuanto el Tribunal no ha podido valorar los méritos presentados.

Asimismo, la declaración jurada de funciones emitida por el propio aspirante no es un documento acreditativo válido, conforme al apartado 12.2 del Anexo II a las Bases.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-018 y Número de Identificación 6465.

Solicita: Revisión de los méritos profesionales:

Respuesta: La experiencia presentada en la entidad Club de Fútbol conforme al certificado de funciones no coincide con las funciones baremables según el Anexo I de las Bases de la convocatoria. Los restantes méritos profesionales presentados por la persona candidata no han sido acreditados mediante la aportación de copia del contrato laboral y, en cualquier caso, no superan el tiempo de experiencia mínima del apartado 2.4 de las Bases.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-020 y Número de Identificación 7390

Solicita: Revisión de los méritos profesionales

Respuesta:

- Experiencia como Oficial Admivo. en la empresa Prezero. Las funciones acreditadas no guardan relación con las funciones baremables del Anexo I de las Bases de la Convocatoria.





- Experiencia restante: las funciones análogas a las del Anexo I no quedan acreditadas ni subsanadas en los contratos o mediante la presentación de certificados de funciones.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-023 y Número de Identificación 4444.

Solicita: Revisión de los méritos formativos y profesionales

Respuesta:

Revisión de méritos formativos: Los méritos presentados no son objeto de valoración conforme a lo exigido en las Bases:

- Grado en Turismo
- Máster en Dirección de RRHH
- Máster en Coaching, Gestión emocional y Mindfulness
- Curso en Administración y selección de personal
- Curso de Nóminas y gestión laboral a través de Siltra, Contrata, Delta y Sistema Red
- Inglés
- Alemán

Materia baremable según apartado 1.2.1 de las Bases:

- Gestión de archivos
- Gestión administrativa
- Gestión documental
- Digitalización
- Protección de datos
- Ofimática

Revisión de méritos profesionales:

- Experiencia en el sector público:
 - Ayuntamiento El Puerto. Técnica de empresas y actividades turísticas: no presenta contratos ni certificado de funciones. La denominación del puesto no coincide con las funciones baremables.
- Experiencia en el sector privado:
 - Hotel Bayerischer Hof. Recepcionista: no presenta contrato y funciones no son análogas a las del Anexo I.





- Empresa Imán Temporing. Técnica de selección de personal y recursos humanos: no presenta contrato y funciones no son análogas a las del Anexo I.
- Empresa Adecco. Técnica de Selección de personal: no presenta contrato y funciones no son análogas a las del Anexo I.
- Empresa Arwa. Recruiter: no presenta contrato y funciones no son análogas a las del Anexo I.
- Empresa POD. Técnica de RRHH: no presenta contrato y funciones no son análogas a las del Anexo I.
- Empresa HUNGER. Técnica de RRHH: no presenta contrato y funciones no son análogas a las del Anexo I.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos.

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-026 y Número de Identificación 7968.

Solicita: Revisión de los méritos formativos

Respuesta: Los méritos presentados han sido valorados de la siguiente forma:

- Confidencialidad y protección de datos (100h.): 0,8 puntos
- Inglés B1: no guarda relación con la materia baremable
- Generación digital Agentes del cambio: no guarda relación con la materia baremable y no consta temario en el documento aportado.
- Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades del personal estatutario del SAS: no guarda relación con la materia baremable
- Seguridad informática: no guarda relación con la materia baremable
- Prevención de riesgos laborales: no guarda relación con la materia baremable

Materia baremable según apartado 1.2.1 de las Bases:

- Gestión de archivos
- Gestión administrativa
- Gestión documental
- Digitalización
- Protección de datos
- Ofimática





Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos.

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-029 y Número de Identificación 2750.

Solicita: Revisión de los méritos profesionales

Respuesta: No se acreditan ni subsanan funciones en los contratos presentados ni se aporta certificado de funciones conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2.2 del Anexo II de la Bases de la convocatoria.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos.

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-065 y Número de Identificación 4772.

Solicita: Revisión de los méritos formativos

Respuesta: Se han valorado los siguientes cursos:

- Adobe Express. 30 h. 0,2 puntos.
- Excel nivel profesional. 60 h. 0,5 puntos
- Ofimática en la nube. 30 h. 0,2 puntos.
- Procedimiento administrativo común en las AAPP. 60 h. 0,5 puntos
- Protección de datos. 60 h. 0,5 puntos
- Word profesional. 60 h. 0,5 puntos

No se han valorado los siguientes cursos, por no guardar relación con la materia baremable:

- Prevención de riesgos laborales..
- Community Manager.
- Lengua inglesa..

Materia baremable según apartado 1.2.1 del Anexo II de las Bases:

- Gestión de archivos
- Gestión administrativa
- Gestión documental
- Digitalización
- Protección de datos
- Ofimática





Solicita: Revisión de las puntuaciones otorgadas en los méritos profesionales a la candidatura 035 en los siguientes términos:

1. Desglose de méritos profesionales
2. Verificación de la aplicación de los criterios de puntuación
 - a. aplicación del concepto “últimos 10 años” en apartados 1.2.2.2 y 1.2.2.3
 - b. exclusión del primer año como requisito mínimo
 - c. prohibición del doble cómputo por solapamiento

Respuesta:

1. Desglose de méritos profesionales de la candidatura CR-035. Experiencia acreditada con contrato y certificado de funciones conforme al apartado 1.2.2.1 del Anexo II de las Bases:
 - Desde 15/02/2006 hasta 22/11/2012. (6,77 años).
 - Desde 23/11/2012 hasta 21/08/2014. (1,74 años).
 - Desde 06/11/2014 hasta actualidad. (10,99 años).

Total: 19,50 años.

Se valora a partir del segundo año, conforme al párrafo primero del apartado 1.2.2: **18,50 años.**

2. Valoración y aplicación de criterios

-Experiencia conforme a Norma C.Z.F.C.1 del Convenio Colectivo de CZFC. A las personas que hayan formado parte de la plantilla del CZFC que tengan, como mínimo, dos años de antigüedad en la entidad, se les concederán 0,20 puntos por año completo de servicio (fracciones de tiempo Inferior computarán en proporción al valor asignado a la puntuación anual). Máximo de 3 puntos.

Una vez obtenido el máximo de 3 puntos, de poseer más experiencia que no haya podido ser valorada conforme a este apartado, en su caso, podrá valorarse la experiencia añadida acreditada conforme a los apartados 1.2.2.2 y 1.2.2.3.

15 años x 0,20= 3 puntos (puntuación máxima en este apartado)

La experiencia sobrante pasa a valorarse conforme al siguiente apartado.

- Experiencia en un puesto y/o categoría equivalente en los **últimos 10 años** en organismos y/o entidades pertenecientes al **sector público**: 0,19 puntos por cada año completo de experiencia en las funciones indicadas en el anexo II (fracciones de tiempo Inferior computarán en proporción al valor asignado a la puntuación anual).





3,50 años (18,50-15) x 0,19= 0,67

* En la medida en que los méritos presentados por esta candidatura se refieren a la misma entidad, no se da situación de simultaneidad de actividades.

Total de méritos profesionales de candidatura 035: 3,67 puntos.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos.

Aspirante Número de Registro Admvo.CR-072 y Número de Identificación 8539

Solicita: Revisión de los méritos profesionales

Respuesta: Los méritos profesionales han sido valorados de la siguiente forma:

- Experiencia en la empresa Grupo Energético. Contrato del 23/06/2025 a 23/09/2025. Personal Administrativo. Funciones en contrato: "Carga de documentación en nuevo programa de gestión de recursos humanos y apoyo en las tareas de su implantación y puesta en producción"; siendo que dichas funciones no coinciden con las baremables según el Anexo I de las Bases.
- El resto de méritos presentados no están acreditados con funciones reflejadas en contrato o certificado de funciones, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2.2 del Anexo II de la Bases de la convocatoria.

Vistas las alegaciones presentadas el Tribunal resuelve:

Mantener las puntuaciones otorgadas en la valoración provisional de méritos.

SEGUNDO. Aprobación de listado definitivo de valoración de méritos formativos y profesionales

Junto con la presente acta, se publica el listado con la baremación definitiva de méritos en fase de concurso.





En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

TERCERO. Convocatoria de las/los aspirantes a la entrevista curricular

Convocar a las personas candidatas a la entrevista de defensa curricular que tendrá lugar el próximo día 2 de marzo de 2026, a partir de las 08:30 horas. La entrevista tendrá lugar en la sala de reuniones, módulo P17, en la planta primera del Edificio Heracles, situado en el Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, calle Ronda de Vigilancia s/n, (11011 Cádiz).

Los horarios de las entrevistas son:

Día 2 de marzo de 2026		
Nº Registro	Nº Identificativo	Hora Entrevista
Admvo. CR - 002	4843	8:30
Admvo. CR - 072	8539	
Admvo. CR - 026	7968	
Admvo. CR - 053	5740	
Admvo. CR - 015	6354	
Admvo. CR - 035	4698	9:30
Admvo. CR - 032	2623	
Admvo. CR - 016	2565	
Admvo. CR - 058	5046	
Admvo. CR - 038	6081	
Admvo. CR - 061	7130	11:15
Admvo. CR - 055	2661	
Admvo. CR - 046	8640	
Admvo. CR - 065	4772	
Admvo. CR - 020	7390	
Admvo. CR - 070	1012	12:15
Admvo. CR - 062	6986	
Admvo. CR - 029	2750	
Admvo. CR - 018	6465	
Admvo. CR - 044	5189	





Admvo. CR - 060	2628	13:15
Admvo. CR - 005	3482	
Admvo. CR - 071	6249	
Admvo. CR - 023	4444	
Admvo. CR - 012	9737	
Admvo. CR - 047	0275	14:15
Admvo. CR - 043	6397	
Admvo. CR - 013	5924	
Admvo. CR - 076	7681	

En prueba de conformidad, los miembros del Tribunal firman el presente Acta y, en documento separado, el listado con la calificación definitiva de los méritos.

D. Pablo del Río Cobián (Presidente)

D^a. Pilar Vinuesa Villanueva (Secretaria)

D. José Miguel Pérez Terry (Vocal)

D.^a María del Rosario Gómez Castillo (Vocal)

D. José Manuel Aranda Couso (Vocal)



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	PILAR VINUESA VILLANUEVA	23/02/2026 10:47 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	JOSE MANUEL ARANDA COUSO	23/02/2026 11:02 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ CASTILLO	23/02/2026 11:15 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	JOSE MIGUEL PEREZ TERRY	23/02/2026 11:35 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	PABLO DEL RIO COBIAN	23/02/2026 12:02 Sin acción específica	

